

TERCERA:

Para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, se designa el siguiente orden de sustitución entre los Viceconsejeros de la Consejería.

Primero: D. Guillermo Frías Barrera, Viceconsejero de Hacienda.

Segundo: D.^a Esther Donoso García-Sacristán, Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.

Tercero: D.^a M.^a Ángeles Gras Baeza, Viceconsejera de Administraciones Públicas.
(artículo 9.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración).

CUARTO:

En los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento legal de los Viceconsejeros de este Departamento, le sustituirá en el ejercicio de las competencias el Consejero como órgano delegante, salvo que por el Presidente de la Ciudad se disponga lo contrario (artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre).

En este último supuesto, cuando falte asimismo el Consejero, y en caso de que el Presidente no hubiese dictado la forma de suplencia, los Viceconsejeros podrán sustituirse entre sí.

La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.”

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 29 de julio de 2015.
El Secretario Técnico,
Arturo Jiménez Cano